



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVERA, ARAUCA,
COMUNICA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** Radicado **817364089002-2014-00104**, adelantado por el **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR** contra **JAIME SALINAS DURAN** se señaló la hora de las **03:00 p.m.** del día **27 de Septiembre de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, del siguiente inmueble embargado, secuestrado y avaluado: predio urbano ubicado en la Carrera 23 No. 25 – 39 barrio Ciudad Jardín del municipio de Saravena, Departamento de Arauca, con registro catastral N° 81736010202030008000 con una extensión superficial aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144,00M2), con registro de matrícula inmobiliaria N° 410-53455 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

El bien inmueble a rematar fue avaluado por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$154.003.392), siendo postura admisible la que cubra el 70% **del avalúo del bien a rematar**, y previa consignación del 40% **del valor total del avalúo** debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad, **allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión** y además, **se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del REMATE.

La diligencia de remate se realizará virtualmente a través de la plataforma TEAMS, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co la audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el juez leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos del Art. 452 del CGP y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiendo al rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 del CGP, al número de cuenta dispuesto para el mismo.

//Para efectos del Artículo 450 del CGP; y 105 del CPTSS, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, hoy **1/09/2022**, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO**, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad.

Saravena, 1 de septiembre del 2022

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.